

han lecto en ella, y que el citado Linandia veletà que fado, pidiendo p...
videncia, para que se le subranen los perjuicios, que esperimenta...
De que enterado, acordo que, reconociendo por el propio Señor Sindico
los perjuicios, que se presenten a Linandia, para que sus sucesores los satis
fagan, igualmente que otros qualesquiera que hubiere, y se laian
ejecutado por los encargados de las obras de la Iglesia de Santos

Maxima // 
Habiendose expuesto en el congreso por algunos de sus Señores, constitui
entes, que todavía están sin formalizarse las En. & Permuta de tierras

que se otorguen
ciertas En.
de Permuta
del Cami.
no, y conde
cia Pla.

ocupadas à varios particulares, con motivo de la abstrusa del Camino P...
que conduce à la villa de Placencia, y que se licitan, con instancias, los que
sean, el que se azepte en tiempo, y proceda al otorgamiento de las res

pectivas En., para que la in la devida Claridad, y suero que se talen
lectas las correspondientes aplicaciones, por el Perito Fran. Co. Blas de Se
sari: Acordo dar, y oir la comision, y poder necesario, al citado Señor

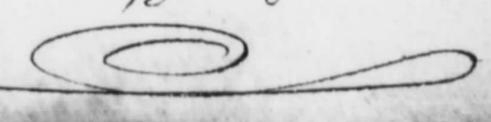
Sindico, con libre franca, y para la administracion, y sin limitacion alguna,
para que enixe, y representacion de esta villa, y su Consejo formalice con
los interesados, que pidieren, las En. & Permuta necesarias, teniendo pre

sen las declaraciones dadas en su favor por el mencionado Perito Se
sari, concordose à medias su dno, y tambien para que, si hubiere al
guna duda en orden à los terrenos aplicados en pago de las tierras ocupa

das à particulares, nre, de acuerdo con estos, el Perito, ó Peritos que topa
por conveniense, à fin de que quede en casu nro. Zanjado y con la devida
Claridad para lo sucesivo. 

que se reu
nora en
noson de la
Carrera de
Aguirreza
del y

Por lasen. acordado al congreso el dho Señor Sindico, que el Inquilino
de la Caseria de Aguirreza bal del valle de Elona, labra vn. terreno con
esta fin, suponiendo ser propiedad de aquella Caseria; que vntes son de las
de Azara Echevarria corresponde ser reconocida, y a lo que se mebo



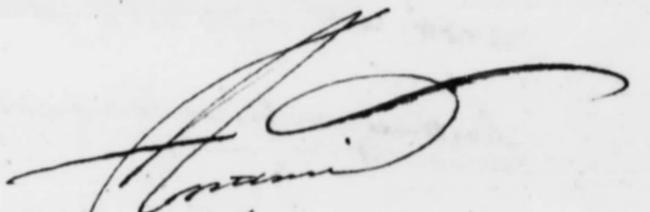
para evitar disputas, y confusiones entre estas villas, y el Duero de
la expresada Caseria: Acordó, que el Sr. Señor Sindico quede en ca-
rro de ambos negocios, y haciendo sus mandatos, los asigne con acuer-
do de los interesados, dando por sí a la villa de qualquiera necesidad
que resultare, a fin de que pueda tomar las medidas que se oírán: y
Se dio comision a Sr. Señor Sindico para el Frasco de el Fomento del

que se acuerda Juego de Pelota de esta villa, acordando, que el importe de la d. enaj. de
che el Fome
do del Juego
de Pelota mira, que hubiere en que al Depositario: 

Se aprobó por el congreso la cuenta de diversos de Pascandola, que han pa-
sado Miguel Toré de omesparati, y Pedro de Lianzuas y Guardas
de la villa de esta villa, acordando, que el alcance, se les satisfaga de propios
de ella: Con lo qual se acabó este congreso y firmó Sr. Señor Alcalde p.
si y por todos los demas segun costumbre y en fe de todo firmó y el

Lo En =

Joseph Ant.º Zuloeta y
Olaso


Pedro Domingo


Dic. 28.

En la Sala Concejal de esta villa de esta a veinte y ocho de
Diciembre de mil setecientos noventa y uno, por testimonio de mi
el En.º se juntaron, segun costumbre, los Señores D.º José Antonio de
Zuloeta y Olaso Alcalde, D.º Lorenzo de Elizpuru Sindico p.º, D.º
Antonio Maria de Aquirreberna, y D.º Manuel Saenz de Lave-
ra Residores, D.º José Manuel de Vizcaini, y D.º Mateo de Maiza
Diputados del comun, y D.º José Manuel de Tube Diputado el